

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2018

CNE-SS-AKM/18541/LGPC/201800003078-00

(Al contestar citar estos datos)

Doctora
MARCELA ULLOA BELTRÁN
Asesoría de Comunicación y Prensa
Consejo Nacional Electoral
E. S. D.

Cordial Saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación, me permito comunicarle que el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) ordena.

“Toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a publicar en página web del Consejo Nacional Electoral, por el termino de cinco (5) días hábiles.”

En virtud de lo expuesto remitimos a su despacho copia del oficio, en un (01) folio y de la RESOLUCION N° 3054 del 04 de diciembre de 2018 dentro del radicado 201800003078-00 en siete (07) folios para lo correspondiente respecto de la publicación para el ciudadano ASDRUBAL MARTÍNEZ GIL.

Atentamente,


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Angie Katherine Monroy
Revisó: Diana Susana Díaz

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2018

CNE-SS-AKM/18540/LGPC/201800003078-00
(Al contestar citar estos datos)

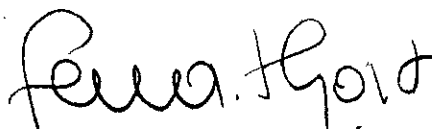
Señor
ASDRUBAL MARTÍNEZ GIL

Asunto: Aviso notificación por cartelera

Observado lo previsto en el Artículo 69 segundo párrafo *“cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días hábiles con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*. De conformidad con lo anteriormente citado, se procede a la notificación por AVISO en los siguientes términos:

Siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se anexa al presente aviso copia de la **RESOLUCION N° 3054 del 04 de diciembre de 2018** dentro del radicado **201800003078-00** ponencia del Despacho del Honorable Magistrado **LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS**, señalando que contra el citado Acto Administrativo NO procede recurso de reposición; advirtiendo que: *“la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*

En cumplimiento del inciso 2° del Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a **FIJAR** en la página web y en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

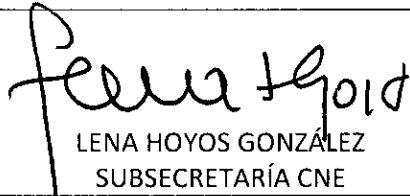


Se DESFIJA a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del cuatro (04) de enero de dos mil diecinueve (2019).

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Angie Katherine Mongro y
Revisó: Diana Susana Díaz

FORMATO PUBLICACIONES

FECHA DE FIJACIÓN Y HORA	28/12/2018 8:00 a.m.	FECHA DE DESFIJACIÓN Y HORA	04/01/2019 5:00 p.m.
CITADO	ASDRUBAL MARTÍNEZ GIL		
COMUNICACIÓN		NOTIFICACIÓN	x
MAGISTRADO PONENTE	LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS		
ARTÍCULO	ARTÍCULO CUARTO		
RESOLUCIÓN	3054	FECHA	04/12/2018
ASUNTO	"Por la cual se ABRE INVESTIGACIÓN Y SE FORMULAN CARGOS al PARTIDO CAMBIO RADICAL, y al ex candidato a la Asamblea Departamental del META, el señor ASDRUBAL MARTÍNEZ GIL, por el presunto incumplimiento del deber de presentación de informes individuales de ingresos y gastos de campaña, previsto en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, con ocasión de las elecciones de autoridades locales del 25 de octubre de 2015."		
TÉRMINO	NO PROCEDE RECURSO		
FIRMA DE QUIEN SOLICITA LA PUBLICACIÓN	AUTORIZA PUBLICACIÓN		
 LENA HOYOS GONZÁLEZ SUBSECRETARÍA CNE	MARCELA ULLOA BELTRÁN ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA		

COMUNICACIONES Y PRENSA

